



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

493

DECRETO: N°

25 SET. 2013

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (SEP.)

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.
2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la educación y la cultura".
3. Que, el convenio tiene como objetivo el reforzamiento por medio del trabajo en talleres de los conocimientos de los alumnos del Liceo "Pablo Neruda", acciones que se encuentran incluidas en el Plan de Mejoramiento Educativo de dicho establecimiento.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera.
2. El presente Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.
3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto imputese al ítem 24.03 "Transferencias corrientes/otras entidades públicas" del presupuesto de gastos de Educación/SEP año 2013.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO

ADMINISTRACION MUNICIPAL
EJB/PSO/OG
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Dem

DIRECTOR JURIDICO

650927

SEGUNDO: La ejecución del presente Convenio será coordinada, en representación de la Universidad, por el Director del Departamento de Educación de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, quien dará cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el Convenio.

TERCERO: La ejecución del Programa radica en el Departamento de Educación de la Universidad de la Frontera, el que a su vez designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que el Departamento de Educación seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por Pedagogos en Lenguaje y Comunicación, Pedagogos en Educación Matemática, un Trabajador social, un coordinador y una secretaria.

CUARTO: La Universidad a través de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

QUINTO: Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico al Sr. Héctor Ariel Vejar Vejar-Jefe Técnico Liceo, quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

SEXTO: La información que emane del presente Programa será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, y en el interés de lograr los fines antes señalados, aportará a la Universidad de La Frontera, la suma de \$ **8.000.000 (ocho millones, de pesos)**.

OCTAVO: **El 50% de los ocho millones, \$4.000.000.-** se entregarán por la Municipalidad 05 días posteriores a la firma del Convenio, para dar inicio al programa; **el otro 50% \$4.000.000.-** de los ocho millones, una vez finalizado el programa, y entregado el informe final, esto es el 30 de noviembre de 2013.

NOVENO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 30 de Septiembre de 2013 y su duración se extenderá hasta el 30 de Noviembre de 2013.

DECIMO: La Universidad de La Frontera con cargo al programa de inducción y preparación universitaria se compromete a entregar como estímulo, a alumnos con los dos mejores rendimientos (uno por curso), un Notebook para cada uno

DECIMO PRIMERO: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha; mientras que la de don Raúl Sánchez Gutiérrez consta en Resolución Exenta N°2834 de 2006; documentos que no se reproducen por ser conocidos por las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes, fijan domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



RAÚL SANCHEZ GUTIERREZ
RECTOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EZB/PSO/OGN/